



Resolución Directoral

Miraflores, ...31 de Enero... de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-001353-001 que contiene el Informe Nº 015-2019-OEI-HEJCU de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática quien, a su vez, remite el Informe Nº 005-2019-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU emitido por el Jefe de Equipo de Informática y Telecomunicaciones y el Memorando Nº 026-2019-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 04-2016-PCM, publicado el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática ; y estableció en su artículo 6º, que es responsabilidad del titular de la entidad, la implementación de la presente norma.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM, publicado el 21 de junio de junio de 2017, se modificó el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, relacionado a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, asimismo se incorporó el artículo 5-A respecto a las funciones que debe cumplir el referido comité;

En ese sentido, el artículo 5 de la citada normativa, establece que cada entidad designará un comité de Gestión de Seguridad de la Información, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- El/la titular de la entidad o su representante
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la oficial de seguridad de la información

En ese contexto, en el artículo 4º de la presente resolución, establece que el Titular de la Entidad, dentro del plazo de 10 días Hábiles, contados a partir de la publicación de la norma, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del sistema de información en la entidad.

Que, a través del Informe Técnico Nº 005-2019-ET.INFORMATICA-OEI-HEJCU, de fecha 23 de enero de 2019, por medio del cual el Jefe de Equipo de Informática y Telecomunicaciones solicita la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" el cual debe de estar integrado por los profesionales mencionados en la Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM.

Que, a través de Informe Nº 015-2019-OEI-HEJCU, de fecha 24 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática solicita la conformación del citado comité, conforme a lo normado por la Resolución Ministerial Nº 166-2017-PCM.

Que, con Memorando Nº 026-2019-DG-HEJCU de fecha 25 enero de 2019, el Director General remite la relación de los miembros integrantes para el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".



Con el visado del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Sra. Flor de María Martínez Padilla como Oficial de Seguridad de la Información quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

ARTÍCULO 2.- APROBAR la conformación del **Comité de Gestión de Seguridad de la Información** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que quedará integrado conforme se detalla a continuación:

• El Director General
• El/la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
• El/la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
• El/la Responsable del Área de Informática
• El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
• El/la Oficial de Seguridad de la Información



ARTÍCULO 3.- DISPONER que los integrantes del citado comité desempeñarán las funciones establecidas en el artículo 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/VDP/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Estadística de Informática
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesados (6)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560